

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
104ª REUNIÓN
Lisboa, Portugal

31 Agosto- 4 Septiembre 2026

PROPUESTA IATTC-104 N-1

PROPUESTA POR ESTADOS UNIDOS

RESOLUCIÓN C-03~~26-05~~XX
RESOLUCIÓN SOBRE PROVISIÓN DE
DATOS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)), reunida en Lisboa, Portugal, con motivo de su 104ª reunión:

*Recalcando la importancia de obtener información completa sobre las capturas, **esfuerzo** y otra información relacionada, de todos los buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión;*

*Entendiendo que ~~todas las naciones~~ **Miembros y No Miembros Cooperantes (CPC)** ~~de la Comisión~~ están obligadas a proveer información sobre las capturas **y esfuerzo** de todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión;*

~~Conscientes de la práctica bien establecida desde hace mucho tiempo de que buques que pescan en el OPO provean información sobre capturas al Director;~~

~~Notando que naciones no miembros de la Comisión que pescan en la región están obligadas, de acuerdo al derecho internacional, a cooperar con la Comisión, y que proveer datos de captura constituye un aspecto de esta cooperación;~~

*Preocupada que el Director no esté recibiendo toda la información ~~pertinente~~ sobre capturas y **esfuerzo e información relacionada para todos los buques, independientemente del tamaño del buque y del arte de pesca;***

Reconociendo que los datos a nivel operativo con la correspondiente información de talla son necesarios para mejorar los índices de abundancia usados rutinariamente en las evaluaciones de poblaciones de atún patudo y aleta amarilla y que son cada vez más importantes para otras especies comercialmente importantes como el pez espada, otros peces picudos y el dorado, y la importancia de poner estos datos equivalentes de palangre a disposición de la CIAT anualmente con el fin de mejorar la calidad de la información y la investigación que facilite el cumplimiento de los mandatos de la Comisión.

Considerando que el Comité Científico Asesor (CCA), en su 17ª reunión, así como el personal científico de la CIAT, recomendaron que la Comisión considerara enmendar la Resolución C-03-05, conforme al SAC-16-INF-O, para incluir la notificación obligatoria de los datos de bitácora de TASK II, nivel 1, a nivel operativo (específico por buque, lance por lance), desde el año en que la flota comenzó a operar, cuando estuviera disponible, hasta el año más reciente posible;

Cabe señalar que el artículo IV(3) del Convenio de Antigua exige que, cuando el estado de las poblaciones objetivo o de especies no objetivo, asociadas o dependientes, sea motivo de preocupación, los miembros de la Comisión deberán someter dichas poblaciones y especies a un seguimiento reforzado para revisar su estado y la eficacia de las medidas de conservación y ordenación.

Además, se señala que el Artículo VII de Antigua - Funciones de la Comisión - incluye "promover, llevar a cabo y coordinar investigaciones científicas sobre la abundancia, biología y biometría en el Área de la Convención de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención y, según sea necesario, de las

especies asociadas o dependientes, y sobre los efectos de los factores naturales y de las actividades humanas sobre las existencias de esas poblaciones y especies”;

Sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables sobre información y reportes de datos contenidas en las decisiones y resoluciones actualmente vigentes;

Recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que: *Acuerda:*

1. Los datos serán provistos, por especie y arte de pesca, cuando sea práctico, a través de cuadernos de bitácora de los buques y registros de descargas, y de lo contrario agregados en la forma especificada en la tabla siguiente, con datos de captura y esfuerzo de Nivel 3 como requisito mínimo, y, en todo caso posible, datos de captura y esfuerzo y frecuencia de tallas de Nivel 2 y 1.

Categoría	Nivel	Resolución	Datos
Captura y esfuerzo	1	Por lance individual, datos de bitácora con información de configuración de arte y especie objetivo	Captura total en número, y peso en caso posible; esfuerzo de pesca
	2	1°x1° mes, muestra por configuración de arte, con información de especie objetivo	
	3	5°x5° mes, muestra por configuración de arte, con información de especie objetivo	
Frecuencia de talla	1	Posición del lance, hora comienzo o fin	Talla o peso de peces individuales
	2	Posición en cuadrícula, mejor resolución espacio-temporal posible de zona de captura	

2. Los datos agregados a que se refiere el párrafo 2 para cada año sean provistos antes del 30 de junio del año siguiente.

- ~~3. Los aspectos técnicos de los datos por proveer serán establecidos por el Director en colaboración con científicos de los miembros.~~
- ~~4. Se aplicarán las siguientes excepciones a la entrada en vigor inmediata de esta resolución:~~
 - ~~a. En el caso de buques de menos de 24 metros de eslora, las disposiciones de esta resolución no entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 2007. Sin embargo, cada miembro realizará sus mejores esfuerzos para proveer la mayor cantidad de datos posible para dichos buques.~~
 - ~~b. Los datos de captura de barcos artesanales podrán ser provistos en la forma de capturas anuales totales, sin datos sobre esfuerzo de pesca.~~
 - ~~c. Los datos de captura de barcos de pesca deportiva podrán ser provistos en la forma de capturas anuales totales, sin datos sobre esfuerzo de pesca.~~
- ~~5. El Director se comuniqué con los gobiernos no miembros de la Comisión cuyos buques de pabellón pesquen en la región, para que cumplan con las disposiciones de esta resolución.~~
- ~~6. El Director asegure que la información de captura provista a la Comisión sea mantenida de estricto acuerdo con las reglas y procedimientos de la Comisión sobre confidencialidad.~~

TODOS LOS BUQUES Y LAS ARTES DE PESCA

1. A través de las autoridades gubernamentales correspondientes y en colaboración con las mismas, los CPC ~~pasos necesarios para~~ deberán asegurarse de que toda la información pertinente sobre capturas sea provista al Director anualmente, para todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión.
2. Para todos los buques y artes de pesca, los CPC deberán informar datos sobre capturas, esfuerzo y composición por talla por especie (véase el Anexo 1, Tablas 1a-c) y tipo de arte de pesca, en la Tarea, Nivel y resolución espacio-temporal especificados en la siguiente tabla.
 - a. Los datos de Task I y Task II se obtendrán de las bitácoras de los buques y de los registros de descarga.
 - b. Los datos de Task III, cuando estén disponibles, se derivarán, entre otros a partir de observadores humanos a bordo, monitoreo electrónico, muestreo en puerto, estudios en muelle y otras fuentes. Los CPC deberán informar datos de composición de tamaño con la resolución espacial y temporal más fina posible en el tipo y unidad medidos originalmente para atunes y especies afines (Anexo 1; Tabla 1a) y para especies prioritarias de tiburones, ya sean traídas a bordo o estimadas en el agua ((Anexo 1; Tabla 1b), indicando la hora, la ubicación y el número de lances, viajes y buques muestreadas por hora y ubicación.
 - c. Cuando estén disponibles, los CPC deberán informar datos sobre la composición por talla de otras especies relevantes (Anexo 1; Tablas 1b y 1c).
 - d. Los CPC deberán proporcionar un documento de metadatos que explique el programa de recopilación y muestreo de datos para los datos de Task III. Cuando los datos de Task III presentados previamente estuvieran incompletos y posteriormente se disponga de información adicional, los CPC deberán revisar los datos de Task III presentados previamente para incluir toda la información pertinente.

Categoría	Nivel	Obligación	Resolución espacio-temporal	Datos requeridos
Task I – Captura y esfuerzo anuales	—	Obligatorio	Anual, a nivel del área de la Convención	Extracciones brutas anuales (en toneladas métricas) de toda la flota y su destino (retenidas/descartadas) por tipo de arte de pesca y especie. Esfuerzo: número de buques pesqueros, por tipo de arte de pesca, que operan en la zona de la Convención de Antigua en cada año calendario.
Task II – Captura y esfuerzo	1	Obligatorio	Lance por lance; posición y hora de inicio/fin de cada lance	Datos de la bitácora específicos de cada buque, lance por lance, desde el año en que la flota comenzó a operar hasta el año más reciente posible.
	2	Preferible para la flota que aún no reporta Nivel 1	1°x1°–mes por buque agregado	Captura y esfuerzo específicos de cada buque
	3	Mínimo obligatorio para flotas que aún no reportan Nivel 1 o 2	5°x5°–mes, agregado	La captura y el esfuerzo se elevan a captura y esfuerzo totales, documentándose el método estadístico utilizado; se referencian las tasas de cobertura y los factores de conversión; se informa el número de embarcaciones por celda de la cuadrícula.
Task III - Composición de talla	1	Obligatorio, cuando esté disponible según lo dispuesto en el párrafo 4c.	Establecer posición, inicio o final del lance; la mejor resolución espacio-temporal posible	Longitud o peso individual de cada pez, en el tipo y la unidad medidos originalmente. Se reportan la hora, la ubicación y el número de lances/viajes/buques muestreados, desglosados por hora y ubicación. Se deberá proporcionar un documento de metadatos que describa el programa de muestreo y los tipos y unidades de medición

3. Los datos a que se refiere el apartado 2, correspondientes a cada año, deberán ser facilitados por los CPC antes del 30 de junio del año siguiente.

4. Para el 30 de junio de 2028, los CPC deberán proporcionar todos los datos disponibles de las bitácoras de nivel 1 de Task II, a nivel operativo (específicos de cada buque, lance por lance), desde el año en que la flota comenzó a operar, o desde 1975, lo que sea más reciente, hasta el 31 de diciembre de 2027, utilizando los campos de datos del Anexo 1 (Tabla 2).

EXCEPCIONES

5. No obstante otras disposiciones de esta Resolución, en el caso de buques de pesca recreativa y de eslora total (LOA) de <10 m, los CPC pueden optar por adoptar las siguientes medidas alternativas para cumplir con las obligaciones de presentación de informes de datos de Task I y Task II:

a. Buques <10 m de eslora total (LOA):

- i. Los datos de Task I se reportarán como capturas anuales totales;
- ii. Los datos de Task II de Nivel 2 o Nivel 3 sobre el esfuerzo pesquero se reportarán en número de días de pesca.
- iii. En la medida de lo posible, los CPC que hagan uso de esta excepción deberán proporcionar al Director información sobre los buques que la utilicen, incluidas sus medidas de eslora total.

b. Los datos de capturas de las embarcaciones de pesca recreativa se reportarán como capturas anuales totales de Task I, y los CPC deberán esforzarse por proporcionar datos sobre el esfuerzo pesquero cuando estén disponibles. Estos datos pueden provenir de informes de pescadores o encuestas de agencias gubernamentales.

c. Los CPC cuyas flotas o partes de flotas aún no puedan reportar los datos de Task II en el Nivel 1 con una cobertura del 100 % deberán establecer un plan de desarrollo de capacidades con el personal de la CIAT para que se presente el 100 % de los datos requeridos a partir de 2030 y anualmente a partir de entonces. En 2027, 2028 y 2029, los CPC que cuenten con estos planes deberán reportar datos de Nivel 2 o Nivel 3 para esas flotas o partes de flotas, a menos que el CPC pueda proporcionar los datos de Nivel 1 antes de 2030.

Los CPC que opten por cumplir con sus obligaciones a través de estas disposiciones alternativas deberán notificar su intención al Director anualmente antes del 30 de junio. El Director deberá proporcionar información sobre los CPC que ejerzan estas excepciones en su informe anual al Comité de Revisión de la Aplicación de las Medidas Adoptadas por la Comisión (COR).

MECANISMOS DE REPORTES DE DATOS

6. En la 18a reunión del CCA de 2027, el Director y el personal científico elaborarán y presentarán lo siguiente:

- a. Normas, directrices y plantillas para los campos de datos obligatorios, que permitan a los CPC enviar los datos en su formato preferido (por ejemplo, CSV, XLS) siempre que cumplan con estas plantillas.
- b. Plantillas digitales predeterminadas en Excel para facilitar el flujo de trabajo de los CPC.
- c. Opciones para la presentación electrónica de reportes de la bitácora.
- d. Mecanismos para la revisión de programas de recopilación de datos en bitácoras.
- e. Plantillas de planes de fortalecimiento de capacidades para su uso en la implementación del párrafo 5(c).

7. En la 20a reunión del CCA de 2029, el Director y el personal científico elaborarán y presentarán al CCA una actualización sobre las futuras mejoras en los mecanismos de presentación de informes de datos, incluidos, entre otros, los campos de datos que serían útiles para la estandarización de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) y para comprender mejor los cambios en la tecnología para reportar sobre el aumento del esfuerzo pesquero.

8.En 2027, el personal de la CIAT prestará asistencia a los CPC para mejorar la presentación de informes de datos y la transición para cumplir con los requisitos de la presente Resolución, incluso mediante talleres de desarrollo de capacidades.

DISPOSICIONES FINALES

9. Sin perjuicio de los *Criterios para alcanzar la condición de No Parte Cooperante o Entidad Pesquera en la CIAT* (Res. C-07-02), el Director se comunicará con los gobiernos de los países no pertenecientes a los CPC cuyos buques de pabellón puedan estar pescando en la región, para solicitar la presentación de información de conformidad con los términos de esta Resolución.

10.El Director ~~se asegurará de~~ ~~asegure~~ que la información de captura provista a la Comisión sea mantenida de estricto acuerdo con las reglas y procedimientos de la Comisión sobre confidencialidad.

11.La Comisión revisará periódicamente esta medida para determinar si es necesario introducir revisiones, en particular en los anexos técnicos, a fin de garantizar que se cumpla el objetivo de la Resolución.

12.La presente Resolución enmienda y sustituye la Resolución C-03-05 a partir de su entrada en vigor el 1 de enero de 2028.

ANEXO 1

TABLA 1a. Principales especies de atún y especies afines priorizadas para la recopilación de datos (es decir, especies para las que se proporcionarán datos) para cada tipo de arte de pesca.

Grupo taxonómico	Nombre común	Nombre científico o de familia	Código ASFIS
Atunes	Atún albacora	<i>Thunnus alalunga</i>	ALB
	Atún patudo	<i>Thunnus obesus</i>	BET
	Atún aleta azul del Pacífico	<i>Thunnus orientalis</i>	PBF
	Atún barrilete	<i>Katsuwonus pelamis</i>	SKJ
	Atún aleta amarilla	<i>Thunnus albacares</i>	YFT
	Atún barrilete negro	<i>Euthynnus lineatus</i>	BKJ
	Atún bala	<i>Auxis rochei</i>	BLT
	Atún fragata	<i>Auxis thazard</i>	FRI
	Atunes no identificados nei	Escómbridos nei	TUN
Especies afines al atún	Bonito del Pacífico oriental	<i>Sarda chiliensis</i>	BEP
	Bonito rayado	<i>Sarda orientalis</i>	BIP
	Bonitos no identificados	<i>Sarda spp.</i>	BZX
	Marlín negro	<i>Istiompax indica</i> (índice)	BLM
	Marlín azul	<i>Makaira nigricans</i>	BUM
	Marlín rayado	<i>Kajikia audax</i>	MLS
	Pez vela	<i>Istiophorus platypterus</i>	SFA
	Pez aguja de pico corto	<i>Tetrapturus angustirostris</i>	SSP
	Peces picudos no identificados	Istiophoridae nei	BIL
	Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>	SWO
	Wahoo	<i>Acanthocybium solandri</i>	WAH

TABLA 1b. Especies de especial interés para la Comisión, entendidas como aquellas especies o grupos de especies a las que se hace referencia específicamente en una Resolución específica, para las cuales se deberán proporcionar datos. Estas incluyen la Resolución C-25-08, Anexo 4: especies prioritarias de tiburones y otras resoluciones sobre tiburones (C-25-09, C-19-06, C-11-10); la Resolución C-15-04: rayas mobúlidas, las resoluciones C-19-04 y C-04-07 sobre tortugas marinas; la Resolución C-11-02 sobre aves marinas; la Resolución C-23-09 sobre dorado, y el Acuerdo para el Programa Internacional de Conservación de Delfines (APICD), Resolución A-03-02 sobre mortalidad de delfines. Cabe señalar que esta tabla ha sido revisada a partir de las tablas 5a-b en WSDAT-02-01 para reflejar los comentarios realizados por los participantes del taller durante WSDAT-02 para definir las especies prioritarias (véase WSDAT-02-Rprt). Estas listas de especies pueden cambiar en función de las nuevas resoluciones y prioridades específicas para cada especie que la Comisión pueda adoptar o definir.

Grupo taxonómico	Nombre común	Nombre científico	Código ASFIS
Tiburones	Tiburón zorro nei ¹	<i>Alopias spp.</i>	MAK
	Tiburón zorro pelágico	<i>Alopias pelagicus</i>	PTH
	Tiburón zorro ojigrande	<i>Alopias superciliosus</i>	BTH
	Tiburón zorro común	<i>Alopias vulpinus</i>	ALV
	Tiburón de cobre	<i>Carcharhinus brachyurus</i>	BRO
	Tiburón sedoso	<i>Carcharhinus falciformis</i>	FAL
	Tiburón de Galápagos	<i>Carcharhinus galapagensis</i>	CCG
	Tiburón oceánico punta blanca	<i>Carcharhinus longimanus</i>	OCS
	Tiburón tigre	<i>Galeocerdo Cuvier</i>	TIG
	Tiburón mako nei ¹	<i>Isurus spp.</i>	THR
	Mako de aleta corta	<i>Isurus oxyrinchus</i>	SMA
	Mako de aleta larga	<i>Isurus paucus</i>	LMA
	Tiburón salmón	<i>Lamna ditropis</i>	LMD
	Tiburón marrajo	<i>Lamna nasus</i>	POR
	Tiburón azul	<i>Prionace glauca</i>	BSH
	Tiburón cocodrilo	<i>Pseudocarcharias kamoharai</i>	PSK
	Tiburón ballena	<i>Rhincodon typus</i>	RHN
	Tiburón martillo nei ¹	<i>Sphyrna spp.</i>	SPN
	Tiburón martillo festoneado	<i>Sphyrna lewini</i>	SPL
	Gran tiburón martillo	<i>Sphyrna mokarran</i>	SPK
	Tiburón martillo liso	<i>Esfirna zygaena</i>	SPZ
Rayas mobúlidas	Manta Alfred	<i>Mobula Alfredo</i>	RMA
	Mantarraya gigante	<i>Mobula birostris</i>	RMB
	Pez diablo	<i>Mobula móvil</i>	RMM
	Rayo diabólico de Munk	<i>Mobula munkiana</i>	RMU
	Raya diablo chilena	<i>Mobula tarapacana</i>	RMT

¹ Para su uso cuando no sea posible reportar sobre las capturas específicas de cada especie.

	Manta raya de cola lisa	<i>Mobula Thurstoni</i>	RMO
	Mantarrayas nei	<i>Mobula spp.</i>	RMV
Tortugas	Tortuga olivácea	<i>Lepidochelys olivacea</i>	LKV
	Tortuga verde	<i>Chelonia mydas</i>	TIRÓN
	Tortugas caguama	<i>Caretta caretta</i>	TTL
	Tortuga carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>	TTH
	Tortuga laúd	<i>Dermochelys coriacea</i>	DKK
Aves marinas	Albatros nei	Diomedidae	ALZ
	Petrelas nei	<i>Procellaria spp.</i>	PTZ
	Pardelas nei	<i>Puffinus spp.</i>	PQW
	Gaviotas nei	<i>Larus spp.</i>	LHX
Mamíferos marinos	Delfín manchado pantropical	<i>Stenella attenuata</i>	DPN
	Delfín girador	<i>Stenella longirostris</i>	DSI
	Delfín rayado	<i>Stenella coeruleoalba</i>	DST
	Delfín de dientes rugosos	<i>Steno bredanensis</i>	RTD
	Delfín común	<i>Delphinus delphis</i>	DCO
	Delfín común de pico largo	<i>Delphinus sp.</i>	—
	Delfín nariz de botella	<i>Tursiops truncatus</i>	DBO
	Delfín de Risso	<i>Grampus griseus</i>	DRR
	Delfín de flancos blancos del Pacífico	<i>Lagenorhynchus obliquidens</i>	DWP
	Orca falsa	<i>Pseudorca crassidens</i>	FAW
	Ballena con cabeza de melón	<i>Peponocephala electra</i>	MEW
	Delfines nei	Delfinidos	DLP
	Ballenas piloto nei	<i>Globicephala spp.</i>	GLO
Otros peces	Dorado común	<i>Coryphaena hippurus</i>	DOL
	Dorado pompano	<i>Coryphaena equiselis</i>	CFW
	Dorados nei	<i>Coryphaenidae</i>	DOX

TABLA 1c. Principales taxones de interés seleccionados que se sabe que son capturados por embarcaciones y artes de pesca en la zona de la Convención de Antigua para especies amparadas por la Convención. Las capturas de especies que no aparecen en esta lista deben notificarse utilizando el nombre común y el nombre científico, si se conoce, así como el código ASFIS de 3 letras, si está disponible. Las resoluciones relativas a determinados taxones y al suministro general de datos se incluyen en las directrices técnicas para el suministro de datos. Estas listas de especies pueden cambiar si la Comisión adopta o define nuevas resoluciones y prioridades específicas para cada especie.

Grupo taxonómico	Nombre común	Nombre científico o de familia	Código ASFIS
Tiburones	Tiburón martillo festoneado	<i>Sphyrna corona</i>	SSN
	Tiburón de cabeza de cuchara	<i>Sphyrna media</i>	SPE
	Tiburón martillo	<i>Sphyrna tiburo</i>	SPJ
	Gran tiburón blanco	<i>Carcharodon carcharias</i>	WSH
	Tiburón tigre de arena	<i>Carcharias taurus</i>	CCT
	Tiburón de punta negra	<i>Carcharhinus limbatus</i>	CCL
	Tiburón de cola manchada	<i>Carcharhinus sorrah</i>	CCQ
	Tiburón de punta plateada	<i>Carcharhinus albimarginatus</i>	ALS
	Tiburón toro	<i>Carcharhinus leucas</i>	CCE
	Tiburón oscuro	<i>Carcharhinus obscurus</i>	DUS
	Tiburón de banco de arena	<i>Carcharhinus plumbeus</i>	CCP
	Tiburones <i>Carcharhinus nei</i>	<i>Carcharhinus spp.</i>	CWZ
	Tiburones réquiem nei	<i>Carcharhinidae</i>	RSK
	Tiburón terciopelo de nariz larga	<i>Centroscymnus crepidater</i>	CYP
	Tiburón terciopelo	<i>Scymnodon squamulosus</i>	SSQ
	Tiburón cortador de galletas	<i>Isistius brasiliensis</i>	ISB
	Tiburón arenero tigre de ojos grandes	<i>Odontaspis noronhai</i>	ODH
	Tiburón nodriza	<i>Ginglymostoma cirratum</i>	GNC
	Tiburón cazón segador	<i>Mustelus lunulatus</i>	MUU
	Tiburón guitarra punteado	<i>Rhinobatos glaucostigma</i>	RBL
	Tiburón cazón	<i>Galeorhinus galeus</i>	GAG
	Tiburón nariz blanca	<i>Nasolamia velox</i>	CNX
	Tiburón cometa	<i>Dalatias licha</i>	SCK
	Tiburones nei	<i>Elasmobranquios</i>	SKX
Rayas	Raya pelágica	<i>Pteroplatytrygon violacea</i>	PLS
	Rayas nei	<i>Dasyatis spp.</i>	ITS
Peces	Jureles, caballas nei	<i>Caranx spp.</i>	TRE
	Macarela salmón	<i>Elagatis bipinnulata</i>	RRU
	Pez limón de cola amarilla	<i>Seriola lalandi</i>	YTC
	Cola amarilla de aleta larga	<i>Seriola rivoliana</i>	YTL
	Pez limón mayor	<i>Seriola dumerili</i>	AMB

Medregal rey	<i>Seriola hippos</i>	RLH
Peces limón nei	<i>Seriola spp.</i>	AMX
Pez luna	<i>Mola spp.</i>	MOP
Barracudas nei	Sphyraenidae	BAZ
Opah	<i>Lampris guttatus</i>	LAG
Opahs nei	<i>Lampris spp.</i>	LAP
Escolar	<i>Lepidocybium flavobrunneum</i>	LEC
Escolar clavo	<i>Ruvettus pretiosus</i>	OIL
Luvar	<i>Luvavis imperialis</i>	LVM
Caballa serpiente	<i>Gempylus serpens</i>	GES
Caballas serpiente, escolares nei	Gempylidae	GEP
Pez lanceta de hocico largo	<i>Alepisaurus ferox</i>	ALX
Pez lanceta de hocico corto	<i>Alepisaurus brevirostris</i>	ALO
Peces lanceta nei	<i>Alepisaurus spp.</i>	ALI
Tristón segador	<i>Taractichthys steindachneri</i>	TST
Palometa negra	<i>Taractes rubescens</i>	TCR
Palometa de gran tamaño	<i>Taractichthys longipinnis</i>	TAL
Palometa áspera	<i>Taractes asper</i>	TAS
Palometas, doradas de mar nei	Bramidae	BRZ
Pez ballesta de escamas finas	<i>Balistes polylepis</i>	BIY
Pez ballesta oceánico moteado	<i>Canthidermis maculata</i>	CNT

TABLA 2. Campos de datos (características del buque y del arte de pesca y bitácora a nivel operativo) para buques palangreros que serán recopilados y enviados por cada CPC a la CIAT para facilitar las evaluaciones de poblaciones de especies objetivo y las evaluaciones de vulnerabilidad de las especies capturadas como captura incidental. 2a: proporcionar campos de metadatos por nivel de viaje para las características del buque y del arte de pesca; 2b: información a nivel de lance, incluyendo información de captura a nivel de lance y datos de composición por talla a nivel de lance.

2a. Información sobre el nivel del viaje

Tipo de datos	Campos propuestos para el libro de registro por la CIAT
Características del buque y de arte de pesca	Pabellón (abreviatura del pabellón del buque) Identificadores únicos de embarcaciones: • Nombre del buque • Indicativo de llamada del buque • Número de identificación internacional (OMI) (si está disponible) • Número de buque de la CIAT (número de registro de buques de la CIAT asignado a todos los buques) (para buques que hayan operado después de 2002) • Código asignado que permite identificar el buque a lo largo del tiempo (para buques que operaron antes de 2002 y no después). Eslora total (Longitud del buque (metros)) Arqueo bruto (arqueo bruto registrado del buque) según C-18-06
Características del viaje	Fecha de salida (Fecha en que el buque zarpa del puerto (MM-DD-AAAA)) Puerto de salida (Nombre del puerto de salida o de transbordo (si los puertos están cerca de las oficinas regionales de la CIAT, la información de la bitácora podría complementar el muestreo de puertos en el futuro)) Fecha de llegada (Fecha de regreso del buque a puerto al finalizar su viaje (MM-DD-AAAA-hh:mm)) Puerto de llegada (Nombre del puerto de llegada o de transbordo (Si los puertos están cerca de las oficinas regionales de la CIAT, la información de la bitácora podría complementar el muestreo de puertos en el futuro)) ¿Había observador a bordo? (Sí/No)

2b. Información lance por lance

Tipo de datos	Para cada lance
Información a nivel de lance	Especies objetivo del tipo de objetivo o grupos de especies objetivo Fecha y hora de inicio de las actividades diarias de pesca: Hora UTC y hora operativa del buque (para poder realizar conversiones horarias)² Hora de inicio de la sesión (Registrar la fecha y la hora de inicio de la sesión).³

² Registrar el tiempo de operación del buque en el formato MM-DD-AAAA-hh:mm. ³

Registrar el tiempo de operación del buque en el formato hh:mm.

Hora de finalización del programa (Registrar la fecha y la hora de finalización del programa).³

Hora de inicio del izado (Registrar la fecha y la hora en que se iza la primera boya de la línea principal para dar comienzo al izado).³

Hora de finalización del izado (Registrar la fecha y la hora en que se iza la última boya de la línea principal fuera del agua para finalizar el izado).³

Latitud al inicio del lance⁴

Longitud al inicio del lances⁵

Latitud al final del lance⁴

Longitud al final del lances⁵

Latitud al inicio del arrastre⁴

Longitud al inicio del arrastres⁵

Latitud en el extremo de la línea arrastre⁴

Longitud en el extremo de la línea de arrastres⁵

Número de anzuelos en el lance (Número total de anzuelos en cada lance).

Si está disponible, número de flotadores

Número de anzuelos entre flotadores

Tipo de cebo: Registro de cebo (por ejemplo, pescado, calamar, señuelo artificial)

Número de barras luminosas (Anotar el número de barras luminosas utilizadas)

Datos de captura	Código de especie: Proporcionar el código de especie ASFIS para cada especie tomada en el lance. Número de captura: Indicar el número total de peces (por especie) (Número total de peces capturados de cada especie listada). Si está disponible, peso de captura: Proporcionar el peso total (por especie)⁶; peso total⁷ (kg más cercano) de pescado capturado el día del reporte Número descartado/liberado: PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EJEMPLARES DE ESTA ESPECIE DESCARTADOS O LIBERADOS
Información sobre el tamaño de cada pez.	Si se recopilan datos de longitud o peso para un lance, proporcionarlos asociados con la información del lance.

⁴ Anotar la latitud en grados y minutos e indicar 'N' o 'S' para norte y sur respectivamente. ⁵ Anotar la longitud en grados y minutos e indicar 'O' o 'E' para oeste y este respectivamente. ⁶ Especies en la Tabla 1.

⁷ Indicar si se trata de peso redondo, con branquias y vísceras, o de otro tipo de procesamiento.